



Resolución de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo por la que se acuerda la inadmisión de las solicitudes de la convocatoria del Programa de Becas MAEC-AECID, Becas del Agua, para ciudadanos de países de América Latina, curso académico 2021-2022.

La Resolución de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) de 23 de marzo de 2021, por la que se aprueba la Convocatoria de Becas MAEC-AECID la convocatoria del Programa de Becas MAEC-AECID, Becas del Agua, para ciudadanos de países de América Latina, curso académico 2021-2022, fue publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) con el código 554696. Asimismo, fue publicado un extracto de la citada Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado número 76, de 30 de marzo de 2021.

El 8 de abril de 2021, se publicó en la sede electrónica de la AECID, la Resolución de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo por la que se corrige un error material en la Resolución de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo por la que se aprueba la convocatoria de los Programas de Becas MAEC-AECID, Becas del Agua, para ciudadanos de países de América Latina, curso académico 2021-2022.

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden AEC/1098/2005 de 11 de abril por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, becas y ayudas de formación, investigación, intercambio, promoción, y de viajes y estancia de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), (BOE número 99, de 26 de abril), el Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de la AECID (BOE núm. 283 de 26 de noviembre), la Resolución de la Presidencia de la AECID de 2 de julio de 2009, modificada por la Resolución de 6 de mayo de 2011 de la Presidencia de la AECID, por la que se delegan determinadas competencias (BOE número 183, de 30 de julio), en virtud de la citada Resolución por la que se aprueba la Convocatoria y a propuesta de la Comisión de Valoración, nombrada por Resolución de 24 de mayo de 2021 de la Presidencia de la AECID (BOE número 130, de 1 de junio), constituida al efecto, esta Presidencia de la AECID:

HA RESUELTO:

Primero: La inadmisión de las solicitudes que se relacionan en el Anexo, y declarar concluso el procedimiento, al no haber acreditado los requisitos establecidos en la Convocatoria del Programa de Becas MAEC-AECID, Becas del Agua, para ciudadanos de países de América Latina, curso académico 2021-2022.

Segundo: ordenar la publicación en la Sede Electrónica de la AECID de la relación de solicitudes inadmitidas mediante esta resolución, a efectos de notificación.



Esta resolución pone fin a la vía administrativa en virtud de lo establecido en el artículo 11.4 del Estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), aprobado por Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación a través de la Sede Electrónica de la AECID, conforme a lo establecido en los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación a través de la Sede Electrónica de la AECID, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.1 c), 46 y concordantes de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

En Madrid, firmado electrónicamente,

La Presidenta de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

P.D. (Resolución de 2 de julio de 2009), el Director de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Magdy Esteban Martínez Solimán



**Convocatoria del Programa de Becas MAEC-AECID, Becas del Agua, para
ciudadanos de países de América Latina, curso académico 2021-2022.**

ANEXO: INADMISIÓN SOLICITUDES

| Apellidos y nombre | Código Solicitud | Requisitos no acreditados |
|---|-------------------------|--|
| ALVAREZ MORENO, LUIS CHAIEL | 618116 | 1: No está en vigor. 7: No acredita. |
| CABALLERO ECHEVERRIA, WALTER ENRIQUE | 618126 | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9: No presenta documentación. |
| CALZADILLA CEBALLO, LISABET | 618119 | 7: Incompleto. Falta firma. 8: No presenta. |
| CASTILLO SOLANO, EMBERT BIENVENIDO | 618248 | 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9: No presenta documentación. |
| CHANG RABAZA, ERNESTO JORGE | 618203 | 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8: No presenta. |
| CHAPMAN MATOS, SAMUEL | 618124 | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9: No presenta. |
| GALÁN GRANADEÑO, VÍCTOR MIGUEL | 618224 | 2, 4, 5, 6: Incompleto. No está firmado. 7, 8: No presenta. |
| JACQUES LOUIS, MARIE VIRGINIA | 618264 | 2, 3, 4, 5, 6: Incompleto. No está firmado. 7: No presenta. 8: No acredita |
| LEMUS CASTELLANOS, ANGIE | 618109 | 8: No presenta. |
| LORDÉUS, JEAN DENIS | 618201 | 8, 10, 11: No presenta. |
| MACELI SIMON, ANIKA PAOOLA | 618115 | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11: No presenta. |
| MENDOZA MERIZALDE, BRYAN JAVIER | 618184 | 8: No presenta. |
| MONTERROSO VALDES, CARLOS ALFREDO | 618157 | 8: No presenta. |
| MUÑOZ PARCERO, GRACIELA | 618228 | 7: Incompleto. No acredita duración actividad. 8: No presenta. |
| OCLES MORALES, JESSICA LILIANA | 618210 | 7: No cumple requisito por duración actividad acreditada. 8: No presenta. |
| RAMÍREZ GARCÍA , MAILEN | 618150 | 7: Incompleto. No acredita duración actividad. 8: No presenta. |
| ROMAN TÁMARA , LUZ MILENA | 618191 | 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11: No presenta. |
| ROMERO ORTIZ, CYNTHIA BERONICA | 618113 | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11: No presenta. |
| ROSENSTOCK ROSE, PAMELA NIEVES | 618094 | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11: No presenta. |



| Apellidos y nombre | Código Solicitud | Requisitos no acreditados |
|---------------------------------------|------------------|--|
| SALES MIRANDA JUNIOR, JACKSON JOSE | 618095 | 7, 8, 9: No presenta. |
| VILLAMAYOR GÓMEZ, RUTH MARÍA ELENA | 618265 | 1: No está en vigor. 7: No cumple requisito por duración actividad acreditada. 8: No presenta. |
| ZAS TABARES, BELKIS | 618187 | 7: Incompleto. No acredita duración actividad. |
| TOTAL SOLICITUDES: 22 | | |

INFORMACIÓN DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA

- (1) Pasaporte o documento de identidad personal
- (2) Declaración responsable. Anexo II de la Convocatoria
- (3) Obligaciones tributarias: Declaración responsable que figura en el Anexo III o Certificado positivo de la Agencia Tributaria
- (4) Seguridad Social: Declaración responsable que figura en el Anexo IV o Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social
- (5) Declaración relativa a la no residencia o en situación de estancia por estudios en España (Anexo V)
- (6) Compromiso de retorno al país de origen o a la organización internacional correspondiente, de acuerdo con el Anexo VI
- (7) Acreditación de estar desarrollando en la actualidad o en los últimos dos años actividad laboral relacionada con la gestión del ciclo urbano del agua
- (8) Justificante del trámite de preadmisión en el curso solicitado
- (9) Currículum vitae desarrollado en un folio como máximo
- (10) Acreditación de conocimientos del idioma en el que se desarrollará la beca
- (11) Copia del certificado acreditativo del conocimiento de español (para solicitantes nacionales de un país de lengua oficial distinta al español)

